



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.944.-**

QUILLON, Octubre 07 de 2015.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 242 de fecha 07.10.2015, de Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALON Y ALIMENTACION PARA PROGRAMA CAPACITACION PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES"**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 079 de fecha 28.09.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Servicios y su Reglamento;
5. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;
9. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominado **"PRESTACION SERVICIOS DE SALON Y ALIMENTACION PARA PROGRAMA CAPACITACION PARA DIRIGENTES DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES"**, que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. Llámese a Licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley de Compras Públicas.
3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Secretario Comunal de Planificación.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Encargado de la Unidad de Organizaciones Comunitarias.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), los que serán imputados al ítem 215 2201001 SP 04 "Alimento y bebidas para personas" y al ítem 215 2401008 SP 04 "Premios", del presupuesto municipal año 2015.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA G. VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- ARCHIVO SECMU